

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**HOYO DE MANZANARES**

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Urbanística 2.^a, Reguladora de las Exigencias Técnicas y Medioambientales de las Piscinas Privadas, complementaria de las Ordenanzas de las Vigentes en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hoyo de Manzanares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://hoyodemanzanares.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hoyo de Manzanares, a 29 de julio de 2022.—El alcalde, Julián Carrasco Olmo.

(03/15.830/22)

